



FBPC/PM/OUT/GEN/19/023

Panamá, 3 de junio de 2019

Ingeniera
KRISSEL SANDOVAL
Directora Regional a.i
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto: “Campamento Farfán, área Oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, cuyo promotor es el Consorcio Panamá Cuarto Puente.

Respetada Ing. Sandoval:

Por este medio, quien suscribe, WANG XIAOFENG actuando en mi condición de Promotor, me permito presentarle para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto “Campamento Farfán, área Oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, a desarrollarse en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján y Corregimiento de Veracruz; para que sea sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contentivo del referido Estudio de Impacto Ambiental consta de quince (15) Capítulos, tal como lo dispone el mencionado Decreto Ejecutivo, con un total de 378 páginas (incluyendo anexos y separadores).
2. Que este Estudio de Impacto Ambiental fue preparado por los siguientes consultores:
 - Yiseth Martínez, IRC-008-2008
 - Marcelo de la Rosa IRC-017-2008
 - Boris Gómez, IRC-016-2008
3. Que la dirección donde se reciben notificaciones personales es:

Provincia y Distrito de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 234.

4. Que la persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones relacionadas con este Estudio de Impacto Ambiental es:
Nombre: Arquimedes Sosa
Teléfono: (507) 6780-1273
Correo: arquimedes@chec.bj.cn

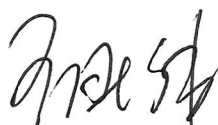
Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales en disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental, además de los siguientes documentos:

- i. Original del certificado de paz y salvo vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente a favor del Consorcio Panamá Cuarto Puente;
- ii. Constancia o recibido de pago realizado ante el Ministerio de Ambiente en concepto de tasa de evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I;
- iii. Copia autenticada de la cédula de identidad personal/pasaporte del representante legal del Promotor.

- iv. Resolución Ministerial N° DIAC-AL-50-18 del 27 de julio de 2018, que adjudica el Proyecto “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá” al Consorcio Panamá Cuarto Puente.
- v. Registro Público de la empresa y de la finca donde se desarrollará el proyecto.

En espera de que vuestra entidad le confiera pronta atención a la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, nos es grato quedar de usted,

Atentamente,



WANG XIAOFENG
Representante Legal
Consorcio Panamá Cuarto Puente

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá con cédula de identidad
N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)
y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dicha(s)
firma(s) la(s) consideramos que es (son) auténtica(s).
Panamá, JUN 04 2019
Testigo [Firma] Testigo [Firma]
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



**NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ**
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto el
contenido del documento.



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 162874

Fecha de Emisión:

06	06	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	07	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE

Representante Legal:

XIAOFENG WANG**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	2	736605	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****No.****56022****Información General**

Hemos Recibido De CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE / 8
NT-2-736605 DV-92 **Fecha del Recibo** 6/6/2019

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá
Oeste **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Efectivo B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 350.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total				B/. 350.00	

Observaciones

CANCELA EST DE IMPACTO AMB. CAT.I

Día	Mes	Año	Hora
06	06	2019	01:10:10 PM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon**Sello****IMP 1**

公務普通護照
PASSPORT FOR PUBLIC AFFAIRS

护照号码/Passport No.

CHN

PE1655813

王 晓 峰

WANG, XIAOFENG

國籍/Nationality

出生日期/Date of birth

男/M

中国 / CHINESE

18 SEP 1976

出生地点/Place of birth

签发日期/Date of issue

河南 / HENAN

26 DEC 2018

签发地点/Place of issue

有效期至 / Date of expiry

巴拿马城 / PANAMA CITY

26 DEC 2023

持照人签名/Signature of bearer

签发机关/Authority

外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS(PANA)

[illegible]

PE16558132CHN7609169M2312260MNPFMPPOLHOGA962

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

03 JUN 2019

Testigos

~~Testigos~~

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR
Notario Público Ócimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. DIAC-AL – 50 -18

DE 27 DE Julio DE 2018

Por la cual se ADJUDICA la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que el 18 de enero de 2016 el Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por Resolución de Gabinete No. 129 de 24 de noviembre de 2015, convocó a las empresas, firmas o grupos a participar en la Precalificación para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, con el propósito de seleccionar las que calificarían para participar como proponentes en el acto de selección de contratista de la licitación para el proyecto indicado.

Que mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-78-16 del 24 de agosto de 2016, se adoptaron las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora nombrada para tal fin y se precalificaron seis (6) empresas o consorcios que cumplieron con los requerimientos establecidos en el pliego de cargos.

Que el Ministerio de Obras Públicas publicó el 11 de octubre de 2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el aviso de convocatoria y el Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 22 de 26 de junio de 2006.

Que el 4 de octubre de 2017, se llevó a cabo el Acto Público de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas correspondiente a la mencionada licitación, en el cual presentaron propuestas las siguientes empresas previamente precalificadas:

PROPONENTE No.	EMPRESA
1.	DRAGADOS SUCURSAL PANAMA, S.A.
2.	CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC
3.	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
4	CONSORCIO ASTALDI – DAELIM

Que mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-35-18 del 13 de junio de 2018, se designó la Comisión Evaluadora que entregó su Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas el 18 de junio de 2018.

Que, en cumplimiento del Numeral 18 del Artículo 45 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, el 26 de junio de 2018 se publicó en el Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el Aviso de Convocatoria para el Acto de apertura del sobre de precio estimado y los sobres de las propuestas económicas presentadas y se comunica el retiro de los sobres que contienen las propuestas económicas y el Precio Estimado en la Bóveda del Banco Nacional.

Que el 29 de junio de 2018 se realizó el Acto de apertura del sobre de precio estimado y las propuestas económicas. De acuerdo a lo establecido en el Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, se procedió a divulgar el Precio Estimado del Ministerio de Obras Públicas dentro del acto de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, el cual fue de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,607,997,792.00)**.

Que, a continuación, se revelaron los resultados del Informe de la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	Puntaje
DRAGADOS SUCURSAL PANAMÁ, S.A.	49.072
CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC	No cumplió con un requisito técnico mínimo obligatorio
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE	30.991
CONSORCIO ASTALDI-DAELIM	46.641

Que, en el mismo acto, la Comisión Verificadora de Precios designada mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-100-17 del 26 de septiembre de 2017, procedió a realizar el Informe Económico dejando plasmadas las calificaciones resultantes de la evaluación técnica y económica de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTOS EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (TÉCNICA + ECONÓMICA)
DRAGADOS SUCURSAL PANAMÁ, S.A.	49.072	30.77	EL PROPONENTE SE RETIRÓ
CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE	30.991	39.00	69.99
CONSORCIO ASTALDI-DAELIM	46.64	DESCALIFICADA POR RIESGOSA	DESCALIFICADA POR RIESGOSA

Que la Comisión Verificadora de Precios concluyó que la propuesta con mejor valor para la licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, fue la presentada por **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE** (CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.).

Que el Informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 29 de junio de

2018, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que mediante las resoluciones DF-672-2018 de 5 de julio de 2018 y DF-688-2018 de 9 de julio de 2018, la Dirección General de Contrataciones Públicas admitió las acciones de reclamo interpuestas por el CONSORCIO ASTALDI-DAELIM y el CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC contra el Acto Público correspondiente a la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ.

Que, surtidos los trámites de rigor, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la Resolución No. DF-771-2018 del 26 de julio de 2018, mediante la cual confirma lo actuado por la Entidad Licitante, la Comisión Evaluadora y la Comisión Verificadora de Precios en el acto público No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 convocado por el Ministerio de Obras Públicas para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ; levanta la suspensión del acto público y ORDENA EL ARCHIVO de las acciones de reclamo interpuestas por CONSORCIO ASTALDI-DAELIM y el CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC, por considerar que la Entidad actuó en apego a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y lo establecido en el Pliego de Cargos.

Que, una vez cumplidas todas las etapas de la licitación que nos ocupa y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 22 del Artículo 45 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el ministro.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (conformado por las empresas CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.), la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 73/100 (B/.1,420,027,324.73).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

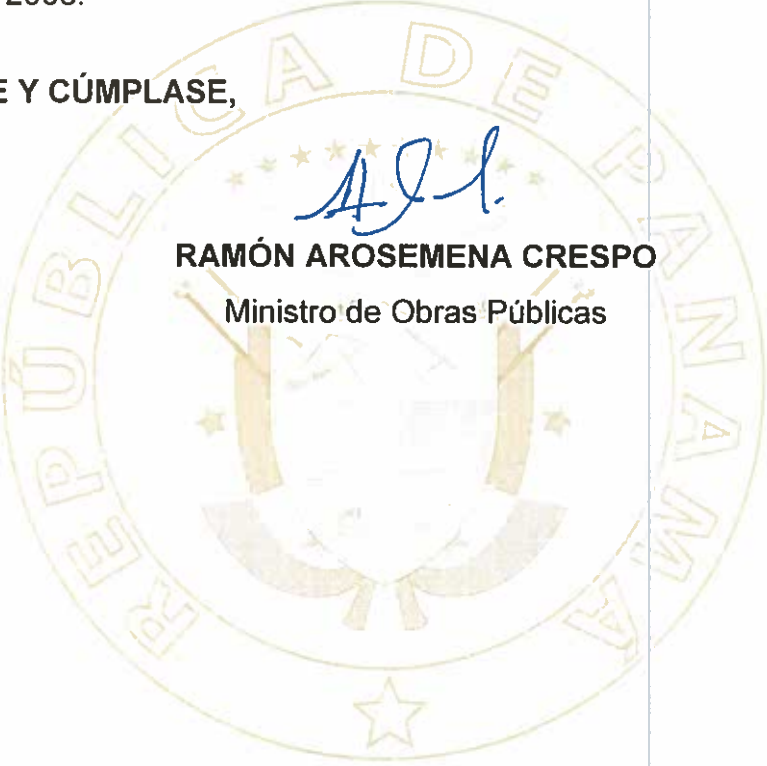
TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero Informativo de la entidad.

QUINTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

MAG/mr



Registro Público de Panamá

No.1787883

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.05.31 15:25:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey H. Agudo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

209678/2019 (0) DE FECHA 31/05/2019

QUE LA SOCIEDAD

CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 1330 (E) DESDE EL LUNES, 25 DE JUNIO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: WANG JIAYIN

DIRECTOR: ZHU LIXIANG

SECRETARIO: LI BINJIE

DIRECTOR / PRESIDENTE: LIN YICHONG

DIRECTOR: TANG QIAOLIANG

DIRECTOR: WANG HONGTAO

DIRECTOR: LIANG ZHUOREN

DIRECTOR: ZHU LIXIANG

DIRECTOR: HOU XIAOMING

GERENTE: WANG XUGUANG/DE PROYECTO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ZHIMIN HU

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES CIENTO DIEZ MILLONES EN MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA SUMA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE SERA USADO EN LA CONDUCCION DE SU NEGOCIOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA ES CIENTO MIL DOLARES (US\$100,000)

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WANG XIAOFENG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 10735 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ZHIMIN HU SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,320 DE 24 DE ABRIL DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 A LAS 03:12 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402216048



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A9FDB82F-9A3B-426D-A7D1-5707C2577E74
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. **1787884**

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.05.31 15:25:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugay H. Agudo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
209682/2019 (0) DE FECHA 31/05/2019
QUE LA SOCIEDAD

CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155642334 DESDE EL MARTES, 03 DE ENERO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN

DIRECTOR / PRESIDENTE: LIU QITAO (EJECUTIVO)

DIRECTOR: CHEN FENJIAN (EJECUTIVO)

GERENTE GENERAL: CHEN FENJIAN

DIRECTOR: FU JUNYUAN (EJECUTIVO)

OTROS CARGOS: FU JUNYUAN (DIRECTOR DE FINANZAS)

DIRECTOR: LIU MAOXUN (NO EJECUTIVO)

DIRECTOR: LIU ZHANGMIN (NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE)

DIRECTOR: LIANG CHUANGSHUN (NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE)

DIRECTOR: HUANG LONG (NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE)

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

SE RESUELVE QUE LA SOCIEDAD YA HIZO UNA RESERVA DE 10,000 DÓLARES COMPLETOS PARA EL FONDO DE INICIO DE OPERACIONES EN PANAMA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WANG XIAOFENG SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WANG XIAOFENG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7793 DEL 8 DE MAYO DEL 2017 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WANG XIAOFENG SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6586 DE 28 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WANG XIAOFENG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,195 EL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019A LAS 03:13 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402216043



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9B8E1E57-3DD3-4C3E-B6A0-59F92AC72231
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000